



Enviada al D.E.M. - En Trámite de Promulgación

Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase a los efectos de la presente ordenanza la Comisión Especial de Seguimiento de la Emergencia Administrativa, Económica y Financiera.

ARTICULO 2°: La comisión estará integrada por un (1) Concejal por cada bloque con representación legislativa en el Honorable Concejo Deliberante y un (1) Funcionario o Funcionaria designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con rango de Subsecretario, Subsecretaria o superior.

Los Concejales designados como miembros de la Comisión, mantendrán reuniones programadas con el Funcionario o Funcionaria del Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales deberán realizarse como mínimo una vez al mes mientras dure la emergencia.

ARTICULO 3°: La Comisión tendrá por objeto el control y fiscalización de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N°9891; y la facultad de solicitar al Funcionario o Funcionaria que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, informes de lo actuado dentro del marco de la emergencia.

ARTICULO 4°: La Comisión elaborará dictámenes, los que serán de carácter no vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal.

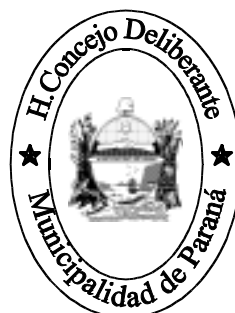
ARTICULO 5°: La Comisión Especial de Seguimiento iniciará su actividad a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, y tendrá vigencia durante el plazo que se extienda la Emergencia Administrativa, Económica y Financiera.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE.

M.J.T.

PARANA, SALA DE SESIONES, 9 de Junio de 2020.

Dr. GERARDO G. PASTOR
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA

Dirección Legislativa H.C.D.